



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 203 -2023-ETARRHH-OEGDRRHH/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 26 ABR. 2023

### VISTO:

El Expediente con Registro N° 3357-EQ.T.T.D.- que contiene OFICIO N° 10-2023-SISA TACNA/DRS.T/GOB.REG.TACNA, Acta N° 006 y 008-2023-SISA Tacna, de fechas 28 de febrero de 2023 y 24 de marzo de 2023, Decreto Sub Directoral N° 196-2023-SDNC-TAC de fecha 28 de marzo de 2023; mediante el cual el SINDICATO DE SALUBRISTAS DE TACNA SISA TACNA, solicita licencia sindical;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñen cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, establece que las Juntas Directivas de las Organizaciones sindicales de los servidores públicos deben inscribirse en dicho registro, con una periodicidad establecida por sus estatutos. El registro de un sindicato es un acto formal, no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Que, el artículo 40° y siguientes de la Ley N° 30057, Ley del Servicios Civil, así como los artículos 51° y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2024-PCM, los servidores estatales tienen derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuenten con reconocimiento y protección constitucional;

Que, en concordancia al artículo 62° y 63° de la norma acotada, establecen que los dirigentes sindicales con derecho a solicitar permiso de la entidad pública para asistir a actos de concurrencia obligatoria son: Secretario General, Secretario Adjunto, quien haga sus veces; Secretario de Defensa; y Secretario de Organización; la licencia sindical se limitará al Secretario General y (50) servidores, Las entidades públicas están obligadas a otorgar permisos o licencias sindicales para actos de concurrencia obligatoria hasta un límite de 30 días calendario por año y por dirigente; el exceso será considerado como licencia sin goce de remuneraciones y demás beneficios. No podrán otorgarse ni modificarse permisos ni licencias sindicales por acto o norma administrativa;

Que, el Artículo 122° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que los dirigentes de Organizaciones Sindicales gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal, dichas facilidades se refiere a permisos y/o licencias que resulten necesarios para las actividades sindicales;

Que, según Resolución Directoral N° 0405-2019-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de junio del 2019, que aprueba la Directiva N° 004-2019-DEGDRRHH-DRS.T de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de facilidades y permisos sindicales;

Que, mediante OFICIO N° 10-2023-SISA TACNA/DRS.T/GOB.REG.TACNA, dirigido por la Secretaría General del Sindicato de Salubristas de Tacna, a través del cual se solicita el reconocimiento de la directiva sindical y licencia, conforme establece sus Estatutos y Nombramiento de Junta Directiva;

Que, según EXPEDIENTE N° 002-2017-DPSCL-TAC/ROSSP -TOMO II- DECRETO SUB DIRECTORAL N° 196-2023-SDNC-TAC de fecha 28 de marzo de 2023, se toma conocimiento





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 203 -2023-ETARRHH-OEGDRRHH/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 26 ABR. 2023

de la NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA del **SINDICATO DE SALUBRISTAS DE TACNA -SISA TACNA**; para el periodo comprendido del 03 de MARZO de 2023 al 02 de MARZO de 2025, conformado según cargos establecidos en el Estatuto artículo 22° de la siguiente forma:

Secretaría General	: ESMERALDA DEL ROSARIO YAVE CORONADO
Sub Secretaría General	: CARLOS JAVIER OBLITAS RAMOS
Secretaría de Actas	: PATRICIA VIRGILIA VILCA CENTENO
Secretaría de Organización	: JESSICA GINA MONGE FIGUEROA
Secretaría de Defensa	: GILVER MARCOS EGUILUZ LLERENA
Secretaría de Economía	: TELMA SARA COAQUERA ALAVE
Secretaría de Prensa y Difusión	: DAYSY DYANYRA ESTRADA ZAMBRANO
Secretaría de Cultura y Recreación	: MARÍA MAGDALENA LUNA PARI

Que, mediante OFICIO N° 10-2023 señalado en el visto, se solicita se otorgue Licencia Sindical a los integrantes de la Junta Directiva y de acuerdo a las normas legales vigentes corresponde otorgar facilidades a los siguientes integrantes: Secretaría General ESMERALDA DEL ROSARIO YAVE CORONADO, Sub Secretaría General CARLOS JAVIER OBLITAS RAMOS, Secretaría de Organización JESSICA GINA MONGE FIGUEROA, Secretaría de Defensa GILVER MARCOS EGUILUZ LLERENA; siendo pertinente el reconocimiento y el otorgamiento de permiso y/o licencia sindical con goce de remuneraciones solicitado, por encontrarse conforme a la normativa vigente;

Con el visto favorable del Equipo de Trabajo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificadas por Leyes N° 27960 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N° 27902 y 28013, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR/GOB.REG.TACNA y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2021-GR/GOB.REG.TACNA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, permiso y/o licencia sindical con goce de haber, por Representación Sindical en el marco de la normatividad legal vigente, a partir de la emisión de la presente resolución, a los dirigentes que forman parte de la Junta Directiva del **SINDICATO DE SALUBRISTAS DE TACNA -SISA TACNA**, cuyo periodo de vigencia comprende desde el 03 de MARZO de 2023 al 02 de MARZO de 2025, conforme lo establece la Ley N° 30057 Ley del Servicio civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el que se establece que los servidores estatales tienen derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional; siendo los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARÍA GENERAL	ESMERALDA DEL ROSARIO YAVE CORONADO
SUB SECRETARÍA GENERAL	CARLOS JAVIER OBLITAS RAMOS
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	JESSICA GINA MONGE FIGUEROA
SECRETARIA DE DEFENSA	GILVER MARCOS EGUILUZ LLERENA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 203 -2023-ETARRHH-OEGDRRHH/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 26 ABR. 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los permisos y/o licencias, serán dedicados exclusivamente para actos de concurrencia obligatoria, relacionados a las labores sindicales, según su representatividad, hasta un límite de 30 días calendario por año y por dirigente, los que estarán debidamente sustentados y con la acreditación correspondiente, presentando las boletas respectivas, según la normativa vigente, se dará en coordinación con el jefe inmediato de los servidores mencionados; el exceso será considerado como licencia sin goce de remuneraciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y dependencias administrativas correspondientes para fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

*Marco Antonio Díaz Saavedra*  
MARCO ANTONIO DÍAZ SAAVEDRA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
C.A.P. 2698

Sist.BPRLyCA.-  
MADS/JCGC/NCF.-